



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 42/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 30/2024, ID N° 447.505.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de Menor Cuantía Nacional N° 30/2024 "ADQUISICION DE VEHICULO PARA USO INSTITUCIONAL" con ID N° 447.505.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha sido constituido por Resolución REC-Nro. 050/2024 de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

- 1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). Directora Administrativa FHYCE – UNC.
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). Director Administrativo FCEA – UNC.
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). Directora Administrativa FO – UNC.
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). Director Administrativo FCA – UNC.
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). Directora Administrativa FM – UNC
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). Director Administrativo FACET – UNC.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de octubre del 2024, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

Table with 3 columns: EMPRESAS, ÍTEM COTIZADO, PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. Rows include GARDEN AUTOMOTORES S.A., AMAG IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ, and MB CARS S.R.L.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la Adenda N° 01, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto N° 2264/24 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Table with 4 columns: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, AMAG IMPORTACIONES, GARDEN AUTOMOTORES S.A., MB CARS S.R.L. Rows include Formulario de Oferta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, and Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a date stamp 1/8.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 42/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 30/2024, ID N° 447.505.**

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**).	Cumple	Cumple	No Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1815270	No Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	No Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.			
8.1. Personas Físicas.			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1813198	No Aplica	No Aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1813198	No Aplica	No Aplica
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1815270	No Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1815270	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1815270	No Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1815270	No Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:			
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple	No Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS y/o IRE general.	No Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1815270	No Cumple
c) IVA General de los años 2022 y 2023, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	No Aplica	No Aplica	Cumple
e) Formulario 104 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:			
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1813198	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1815270	Cumple
Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica			
1. Constancia del RUC	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1813198	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1815270	Cumple
2. Autorización del fabricante y Documentos que demuestran la experiencia de la marca ofertada en el mercado paraguayo con un mínimo de 10 años	No Cumple	No Cumple	No Cumple
3. Planilla de especificaciones	Cumple	Cumple	No Cumple
4. Certificado de representación	No Cumple	Cumple	No Cumple
5. Catalogo	Cumple	Cumple	Cumple
6. Formulario de autorización, No obstante, se deberá acompañar copia simple de la autorización del fabricante otorgada al Representante autorizante.	Cumple	No Cumple	No Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 42/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 30/2024, ID N° 447.505.**

7. Listado de talleres	Cumple	Cumple	No Cumple
8. Certificado de fabricación de repuesto emitido por el fabricante	Cumple	Cumple	No Cumple
Autorización del Fabricante	No Cumple	Cumple	No Cumple

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Culminada la verificación de los documentos, se ha corroborado que la empresa MB CARS S.R.L. RUC 80021648-2, **no ha presentado** la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. - Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza). Y considerando que, el citado documento es de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, conforme se establece en el apartado **“Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación”** del **PBC**, en concordancia con lo dispuesto en el **inc. b.** “La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.” del **Art. 59°** “Documentos Sustanciales” de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** a la empresa **MB CARS S.R.L. RUC 80021648-2** de la presente licitación, conforme lo estipula **numeral 2.1.1.** del **punto 2. Evaluación basada en precio** del **Art. 75° “Procedimiento de evaluación.”** del **Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

Respecto a la observación plasmada en el Acta de Apertura, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que procederá a abordar y analizar con el debido rigor en la etapa de la evaluación de las ofertas conforme al orden de posicionamiento de las propuestas.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que **“No hubo observaciones de terceros”** en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. Evaluación basada en precio** del **Art. 75° “Procedimiento de evaluación.”** del **Decreto N° 2264/24**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y el **Art. 80° del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

El análisis se realiza bajo el **“Método de Evaluación basado únicamente en precio”** y el **“Sistema de Adjudicación por Ítem”**; por consiguiente, y teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 42/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 30/2024, ID N° 447.505.**

unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ÍTEM COTIZADO CON MENOR PRECIO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
GARDEN AUTOMOTORES S.A. RUC 80024576-8.	01.-	Gs 340.000.000.-
AMAG IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ. RUC 2846214-9.	01.-	Gs. 340.000.000.-

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la **Circular DNCP N° 09/24**, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) constatándose que no se ha emitido ningún certificado de origen y empleo nacional bajo el ID N° 453.203 del presente llamado.

Cabe destacar que se presentan igualdad de precios en las propuestas de los oferentes; al respecto el Comité de Evaluación, tiene presente el procedimiento de desempate de ofertas del PBC y los criterios dispuesto para el efecto en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1547/24 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

Al respecto, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, la propuesta presentada por la empresa **AMAG IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ. RUC 2846214-9** oferta un producto que asegura una adjudicación con mejores condiciones para la convocante en términos de valor por dinero. Asimismo, cabe destacar que en cuanto a las características del bien presentan algunas propiedades que se destaca con respecto a la otra propuesta; como en particular presenta un Motor con una Cilindrada de 2,4L MIVEC – Intercooler Turbo (siendo el que se aproxima más a la cilindrada requerida en el PBC); con Transmisión de 8 velocidades, y una Potencia de 178 Hp/3500 rpm, con torque 430 NM/2500 rpm. Otro aspecto relevante a destacar es que siendo una versión “Montero” ofrece un interior más espaciado y cuenta con “Tres filas de asiento” que es un aspecto bastante valorado teniendo en cuenta la finalidad para el cual se pretende destinar su uso (permitir la mayor cantidad de pasajero para trasladarse de un lugar a otro). Otro aspecto evaluado, hace referencia a la trayectoria y a la posición que ocupa la marca ofertada a nivel del mercado nacional, siendo un producto de mucha aceptación con un alto nivel de calidad garantizada. También se tiene en cuenta y se ha analizado todas las documentaciones pertinentes presentadas por parte de la firma oferente para demostrar suficientemente el respaldo y la autorización de una Empresa Distribuidora Oficial en Paraguay de la marca ofertada.

Por lo tanto, a criterio del comité la empresa **AMAG IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ. RUC 2846214-9**; cumple satisfactoriamente con las expectativas de la convocante en cuanto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24**; ha resuelto solicitar a la Empresa **AMAG**



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 42/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 30/2024, ID N° 447.505.**

IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ. RUC 2846214-9; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la firma la **Nota CEO N° 79/2024** de fecha 07 de octubre del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*”; de conformidad al apartado “**Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**” del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS y/o IRE general*; conforme al apartado “**Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**” del PBC.
- *Autorización del fabricante y Documentos que demuestran la experiencia de la marca ofertada en el mercado paraguayo con un mínimo de 10 años*, y
- *Certificado de representación*; conforme al apartado “**Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**” del PBC.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa AMAG IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ. RUC 2846214-9; ha remitido en la dirección del correo institucional en fecha 22 de octubre del 2024 dentro de los plazos establecidos, una nota y adjunto los siguientes documentos:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*”; *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023*; *Autorización del fabricante y Documentos que demuestran la experiencia de la marca ofertada en el mercado paraguayo con un mínimo de 10 años*, y *Certificado de representación*.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado la nota presentada; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión del documento requerido.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado “**Análisis de precios ofertados**” del PBC, concordante con el **numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024**; al encontrarse los precios de los ítems cotizados dentro del intervalo del *veinte y cinco (25%)* por debajo y *quince por ciento (15%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa AMAG IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ. RUC 2846214-9; como las ofertas más bajas en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado “**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN**” del PBC y al **Decreto N° 2264/24**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 42/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 30/2024, ID N° 447.505.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	AMAG IMPORTACIONES
CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2022 y 2023.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2022 y 2023.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2022 y 2023, no deberá ser negativo.	No Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en la provisión de vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2021, 2022 y/o 2023 años.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	
1. Habilitación en el rubro. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar, a verificarse a través de la actividad económica principal o secundaria declarada en la Constancia de RUC. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.	Cumple
2. El oferente deberá contar con una experiencia de mínimo 10 (diez) años de representación del bien ofertado, mediante autorización del fabricante donde conste esa antigüedad.	Cumple
3. Presentar Planilla de especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en la Sección III del presente PBC.	Cumple
4. Certificado de representación de la marca para el territorio de la República del Paraguay.	Cumple
5. Catálogo del producto ofertado donde conste las especificaciones solicitadas.	Cumple
6. Autorización del Fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal; b) Si el oferente es Representante del producto que oferta, deberá presentar autorización del fabricante; c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por este último.	Cumple
7. Listado de talleres (mínimo 2 talleres propios dentro del territorio nacional) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos, con una descripción de su departamento de servicios.	Cumple
8. Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa AMAG IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ. RUC 2846214-9:

		Año 2023		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	=	1.585.028.566	2,25	2.485.188.844	9,65	4,83
	Pasivo Corriente		703.839.387		335.705.169		
Endeudamiento	Pasivo Total	=	703.839.387	0,43	335.705.169	0,56	0,28
	Activo Total		1.639.176.807		2.538.681.148		
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	=	-1.267.126.540	-0,72	-421.788.351	-0,97	-0,48
	Capital		1.750.000.000		1.750.000.000		

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa AMAG IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ. RUC 2846214-9; constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 42/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 30/2024, ID N° 447.505.**

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21°** de la **Ley 7021/22**, con base en la constancia obtenida de la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que los representantes de las firmas: AMAG IMPORTACIONES; el **Sr. ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ** con **C.I. N° RUC 2.846.214**; no se encuentra comprendida en las prohibiciones del citado artículo.

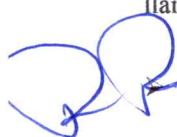
De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se ha verificado que la misma no se encuentra comprendida en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2022 y 2023 presentado por la empresa AMAG IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ. RUC 2846214-9; para la determinación de los ratios de Liquidez, Endeudamiento en donde se han corroborado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho apartado. En relación al atio de rentabilidad se observa el resultado negativo; sin embargo, en la opinión de este comité se sugiere optar por la adjudicación del bien propuesto por la empresa considerando los datos e informaciones relevantes mencionados en forma precedente en este informe. Asimismo, la empresa oferente cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** establecida en el PBC.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que las empresas AMAG IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ. RUC 2846214-9 cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado “**Especificaciones Técnicas**” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia de lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que expresa “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*”; se concluye que la firma AMAG IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ. RUC 2846214-9; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54° y 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

 **AMAG IMPORTACIONES - ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ. RUC 2846214-9; para el Ítem 01;**
que asciende a la suma de **Gs. 340.000.000** (Son guaraníes: Trescientos cuarenta millones).



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 42/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 30/2024, ID N° 447.505.**

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñez Jara
Miembro

Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente